

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

"Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea Indoor Categoría Abierta (Inicio de Proceso y Desarrollo de las Modalidades - Invitación Nacional e Internacional)"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Estatuto de la Federación,

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad de la Federación fomentar, organizar y reglamentar la práctica de las modalidades subacuáticas en el país, incluyendo la promoción del deporte para personas con discapacidad;

Que en cumplimiento de los objetivos institucionales y del plan de desarrollo deportivo de la Federación, se hace necesario convocar a las Ligas del país para participar en eventos que permitan el inicio y fortalecimiento de procesos en nuevas modalidades inclusivas;

RESUELVE

Convocar a las Ligas del país para que sus clubes afiliados participen en el **"Campeonato Nacional Interclubes de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea Indoor Categoría Abierta (Inicio de Proceso y Desarrollo de las Modalidades - Invitación Nacional e Internacional)"**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, del 26 al 28 de septiembre de 2025.

1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La Organización del **"Campeonato Nacional Interclubes de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea Indoor Categoría Abierta"**, estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – LASA.

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

Teléfono Móvil: 3102787823

E-mail: antioquiasubacuatica@gmail.com

2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

2.1. Director General: Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS.

2.2. Director General de la Organización: Sr. David López Carmona.

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

- 2.3. **Coordinador Organización del Evento:** Sr. Carlos Andrés López Escudero, director de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia – LASA.
- 2.4. **Delegado Técnico FEDECAS:** Sr. Jimmy Martin Acosta López, miembro de la Comisión Técnica de Para-Actividades Subacuáticas – PAS.
- 2.5. **Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS.
- 2.6. **Juez Principal Federado de Para-Natación con Aletas:** Se anunciará en el evento.
- 2.7. **Juez Principal Federado de Para-Apnea:** Se anunciará en el evento.
- 2.8. **Dirección Médica:** S.A.N. Servicio Ambulancias Nacional Ltda.
- 2.9. **Médico oficial del evento:** Se anunciará en el evento.
- 2.10. **Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – LASA.
- 2.11. **Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capítulo II, Artículo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.12. **Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con el grupo de jueces de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea en el marco del desarrollo de las Para-Actividades Subacuáticas.
- 2.13. La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.14. Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **sábado 13 de septiembre de 2025 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com. Los jueces serán seleccionados de entre los participantes en la capacitación de jueces de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea, que se llevará a cabo el mismo día del evento, 26 de septiembre.
- 2.15. Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte). Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Para-Actividades Subacuáticas posterior a la capacitación.

3. ESCENARIO:

Las competencias del **"Campeonato Nacional Interclubes de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea Indoor Categoría Abierta"**, se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

4. VALOR INSCRIPCIONES:

De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS, cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2025	
Concepto	VALOR
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$ 110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$ 132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados (Entrenadores y Jueces de todas las modalidades, Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties). PÓLIZA 1: El valor de esta póliza, será válido únicamente para las modalidades mencionadas anteriormente. Si un Federado participa en dos modalidades o más debe pagar y activar la modalidad de mayor valor. NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LOS ENTRENADORES, JUECES Y DEPORTISTAS QUE DURANTE EL AÑO PARTICIPEN EN TORNEOS DE HOCKEY O RUGBY DEBERÁN REALIZAR LA ACTIVACIÓN Y EL PAGO DE SU FICHA DEPORTIVA INICIAL COMO DEPORTISTAS EN DICHAS MODALIDADES, CON EL FIN DE EVITAR UN DOBLE PAGO DE LA PÓLIZA.	\$ 51.000
Inscripción por Deportista (Piscina).	\$ 108.000
Se permitirá el pago extemporáneo para Inscripción por Deportista (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas. NOTA: SI REQUIEREN HACER INSCRIPCIÓN ADICIONAL DE PRUEBAS DESPUÉS DEL CIERRE INICIAL DE UN DEPORTISTA INSCRITO TENDRÁ EL MISMO VALOR. (NO ES PERMITIDO CAMBIO DE PRUEBAS).	\$ 54.000
Inscripción por Deportista, por Prueba Indoor (Piscina).	\$ 55.000
Se permitirá el pago extemporáneo para la inscripción por Deportista, por Prueba Indoor (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas. NOTA: SI REQUIEREN HACER INSCRIPCIÓN ADICIONAL DE PRUEBAS DESPUÉS DEL CIERRE INICIAL DE UN DEPORTISTA INSCRITO TENDRÁ EL MISMO VALOR. (NO ES PERMITIDO CAMBIO DE PRUEBAS).	\$ 27.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$ 16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$ 7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$ 10.698

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

4.1. FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de sus clubes afiliados participantes al correo electrónico contabilidad.fedecas@hotmail.com hasta el **miércoles 10 de septiembre de 2025**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página www.fedecas.org en la sección Modalidades – Para Natación con Aletas y Para Apnea respectivamente.

Concepto	Fecha
Pago Ficha deportiva FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Septiembre 10.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Septiembre 18.
Cierre de Inscripciones	Septiembre 20.
Pago extemporáneo para la inscripción por Deportista (Piscina) y Deportista, por Prueba Indoor (Piscina) que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.	Hasta Septiembre 22 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo ***lunes 22 de septiembre a las 11:59 p. m.***

5. PAGOS:

- 5.1. El **valor de la inscripción**, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – LASA, NIT. 800183125-9 en Bancolombia, en la Cuenta de Ahorros No. 00505471652**. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com, especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas.
- 5.2. El **valor de la Ficha Deportiva FEDECAS** debe ser consignado en **Bancolombia** en la Cuenta **Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)**. Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. *(De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del*

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

24 de enero de 2025). **Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.**

- 5.3. Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4. Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la **Carta de Libertad** y el **Paz y Salvo** por todo concepto con el club saliente, hasta el día **miércoles 10 de septiembre de 2025.** (*Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024*), **lo cual debe ser enviado a través de su liga.**
- 5.5. Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- 5.6. Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.
6. **PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**
- 6.1. En el "**Campeonato Nacional Interclubes de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea Indoor Categoría Abierta (Inicio de Proceso y Desarrollo de la Modalidad – Invitación Nacional e Internacional)**" se desarrollarán las dos modalidades que actualmente cuentan con mayor avance al interior de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS y de FEDECAS.

Los procesos de clasificación, capacitación a entrenadores y formación de jueces en las modalidades adaptadas se implementarán de manera progresiva, al igual que el proceso de clasificación de deportistas con discapacidad.

Para el periodo 2025-2026, se programarán competencias y clasificaciones dirigidas a deportistas en condición de discapacidad física y cognitiva. Para los años 2027 y 2028, se tiene proyectada la inclusión de deportistas en condición de discapacidad visual y auditiva.

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

El proceso de clasificación deportivo-funcional será adelantado por la Comisión de Clasificación de la Federación, así como también los procesos de capacitación a entrenadores y jueces en estas modalidades.

La Comisión Técnica Nacional de Para-Actividades Subacuáticas remite, junto con esta convocatoria, los manuales oficiales de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea, los cuales constituyen el material técnico y formativo de referencia para las Ligas, clubes, entrenadores y jueces. Estos documentos, elaborados por la Comisión, contienen lineamientos actualizados sobre el desarrollo y aplicación de ambas modalidades, y deberán ser tenidos en cuenta a partir del presente evento como soporte reglamentario y pedagógico del proceso de implementación.

Capacitación jueces Para-Natación con Aletas y Para-Apnea	Septiembre 26 de 2025	Salón de reuniones de la Liga Antioqueña	09:00 a. m.
Clasificaciones Deportivas Funcionales	Septiembre 26 de 2025	Salón de reuniones de la Liga Antioqueña	10:00 a. m. 03:00 p. m.
Congreso Informativo	Septiembre 26 de 2025	Salón de reuniones de la Liga Antioqueña	02:00 p. m.
Calentamiento	Septiembre 26 de 2025	En la tarde	03:00 - 04:00 p. m.
Jornada de Competencia		En la tarde	04:10 p. m.
Calentamiento	Septiembre 27 de 2025	En la mañana	07:00 - 08:00 a. m.
		En la tarde	02:00 - 03:00 p. m.
Jornadas de Competencia		En la mañana	08:10 a. m.
		En la tarde	03:10 p. m.
Calentamiento	Septiembre 28 de 2025	En la mañana	07:00 - 08:00 a. m.
Jornada de Competencia		En la mañana	08:10 a. m.

- 6.2. Congreso Informativo:** se realizará el **viernes 26 de septiembre de 2025** a las 02:00 p. m. en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña, al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente

RESOLUCIÓN No. 2195 12 de agosto de 2025

firmado por el presidente del respectivo Club y contar con el Aval de la Liga a la que el Club se encuentra afiliado.

Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.

Pruebas Para-Natación con Aletas

JORNADA No. 1	JORNADA No. 2
50 SUPERFICIE F/M	50 BIALETAS F/M
100 BIALETAS F/M	4X50 SUPERFICIE MIXTO

JORNADA No. 3	JORNADA No. 4
50 APNEA F/M	100 SUPERFICIE F/M
200 SUPERFICIE F/M	200 BIALETAS F/M
	4X100 SB MIXTO

Pruebas Para-Apnea Indoor

JORNADA No. 1	JORNADA No. 2
DNF	DYN

NOTA: La programación podrá estar sujeta a modificaciones por parte de la organización, de acuerdo con el número final de inscritos. Los posibles ajustes serán comunicados oportunamente.

7. PREMIACIÓN:

- 7.1. Al deportista se le entregara medalla dorada, plateada y bronceada de acuerdo a su registro de tiempos que realice en cada una de las pruebas individuales o relevos, en su respectiva categoría.
- 7.2. Se entregará trofeo al Club y/o Liga que alcance el Título de Campeón, Subcampeón y tercer Lugar, de acuerdo a las medallas obtenidas por sus deportistas.

RESOLUCIÓN No. 2195 **12 de agosto de 2025**

8. REGLAMENTACIÓN:

- 8.1.** Para efectos de esta convocatoria, se adoptan los lineamientos técnicos y operativos establecidos en los manuales oficiales de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea, elaborados por la Comisión Técnica de Para-Actividades Subacuáticas – PAS y la Comisión de Clasificación de la Federación, los cuales se anexan a este documento.

Los clubes que cuenten con deportistas en proceso de clasificación deberán notificar su participación hasta el **16 de septiembre de 2025, antes de las 5:00 p.m.**, con el fin de coordinar los tiempos y condiciones de clasificación durante el evento con la Comisión respectiva.

Los deportistas clasificados en las categorías FS14 y FS21 (Discapacidad Intelectual y Síndrome de Down) deberán presentar el Certificado de Discapacidad expedido por la entidad competente, requisito indispensable tanto para la clasificación funcional como para su participación.

- 8.2.** La Resolución de tarifas para el año 2025, Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025.

- 8.3.** La presente competencia se regirá por las Reglas Técnicas de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS, y por la reglamentación vigente de FEDECAS, establecida en los manuales oficiales de las modalidades de Para-Natación con Aletas y Para-Apnea.

Con su participación en el evento, todos los inscritos ya sean clubes, ligas o deportistas individuales, declaran conocer y aceptar los lineamientos técnicos y normativos contenidos en los manuales, así como cumplir de manera estricta con las disposiciones que rigen la competencia.

- 8.4.** Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com

- 8.5.** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.

- 8.6.** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo



RESOLUCIÓN No. 2195 **12 de agosto de 2025**

que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.

- 8.7.** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 de enero 24 de 2025 *"Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025"*.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario